

MANTENIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué se entiende por adquisición de nuevas habilidades en el centro de trabajo?

Aprendizaje de “nuevas técnicas o métodos” aplicables a la experimentación con animales.

No se considerarán nuevas habilidades las manipulaciones básicas, de obligado conocimiento para la acreditación inicial del uso de animales con fines investigadores o docentes y que derivan de la Orden ECC/566/2015. Se consideran habilidades básicas la siguientes:

- manipulación de animales para:
 - apareamientos, destetes, cambio de cubetas y separación y reorganización de grupos
 - marcaje e identificación (tinta, marcas, crotal, chip, etc.)
 - visualización de tapones y preñez en hembras (rata-ratón)
 - administración de fármacos o material biológico por distintas vías: oral y parenteral (subcutánea, intradérmica, intramuscular, intraperitoneal e intravenosa)
 - anestesia parenteral o inhalatoria para procedimientos menores
 - obtención de muestras biológicas in vivo (sangre, orina, ...)
 - eutanasia por distintos métodos
 - necropsia y obtención de órganos o muestras biológicas (órganos, tejidos, tumores, ...)
- supervisión y cuidado del bienestar de los animales.
- reconocimiento del dolor, malestar o enfermedad.

2. ¿Qué documentos tengo que subir al formulario?

Respuesta: Solo aquellos documentos que requieran la firma del responsable administrativo del centro (Vicerrector con competencias en Investigación) o del Comité de Bioética:

Anexo II (Adquisición de nuevas habilidades en el centro de trabajo o en otros centros),

Anexo III (Perteneencia a comités de ética u órganos habilitados en experimentación animal) y

Anexo V (Supervisión, dirección y realización de trabajos de investigación o docencia que impliquen el uso de animales de experimentación).

3. ¿Qué documentos necesito adjuntar para certificar que estoy acreditado para una determinada categoría o función?

Respuesta: Una resolución emitida por una Autoridad Competente oficial, bien de la Consejería de Educación o de la de Ganadería, que certifique el reconocimiento inicial de la capacitación para una determinada categoría o función.

4. ¿Qué debo hacer si no poseo la certificación de la Autoridad Competente para una determinada categoría o función?

Respuesta: Para ello será necesario solicitar a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, el reconocimiento inicial de la capacitación

para esa función. Consultar información en:

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=333574>

5. ¿Qué debo hacer si se me informa de algún error en algún documento?

Respuesta: Después de subsanar el error se volverán a subir los documentos siguiendo el mismo procedimiento en una nueva solicitud a través del formulario.

6. ¿Qué hago si quiero subir más de un Anexo II a mi solicitud?

Respuesta: Será necesario hacer una nueva solicitud por cada Anexo II (habilidad) que se quiera presentar. Esto no implica la duplicidad de las solicitudes. Lo único que tienes que hacer es iniciar una nueva solicitud incluyendo tus datos personales (nombre y apellidos, DNI, e-mail y teléfono), y subir el nuevo documento.

7. ¿Qué debe cumplir una Tesis o TFM para ser reconocido?

Respuesta. 1-Debe estar bien descrito (Título, Autor, Director/es, fecha,...) de forma que pueda consultarse el texto completo en un repositorio o base de datos, así como mencionar la especie animal utilizada.

2- Idealmente en alguna sección del texto deberá aparecer alguna referencia del proyecto autorizado por "Ganadería" que soporta el trabajo. En todo caso, debe contener trabajo y resultados obtenidos por experimentación animal.